

Mª DOLORES GARCÍA ARANAZ

- Notario
C/ Bidebarrieta nº 7-2° Tel 943 20 20 22 / Fax 943 700 663 20600 EIBAR (Guipúzcoa) e-mail: notariaeibar@jpa.es

NÚMERO NOVECIENTOS CATORCE
FUSION POR ABSORCION
En EIBAR, mí residencia, cuatro de octubre de dos mil trece.
Ante mí, MARIA DOLORES GARCIA ARANAZ,
Notario del Ilustre Colegio del País Vasco
COMPARECE
DON JOSU BERGARECHE DOMAICA, mayor de edad,
separado judicialmente, transportista, vecino de
Donostia-San Sebastián, Paseo Duque de Mandas, 30,
13°A, con D.N.I./N.I.F. número 15.369.921-X
INTERVIENE
En nombre y representación:
1 De la Compañía mercantil "TXARAKA
KONTENEDOREAK, SOCIEDAD LIMITADA". Identificada
fiscalmente con el número B-20890265

Dicha mercantil tiene su domicilio social en Etxebarria (Vizcaya), calle Ibaiondo, 3, 2° centro. Constituida, por tiempo indefinido, con domicilio en Donostia-San Sebastian, Paseo Duque de Mandas, número 30, 13°A; en escritura autorizada bajo mi fe, el día 10 de noviembre de 2.005, número 1.045 de Protocolo, y trasladado su domicilio al actual, en escritura autorizada por el Notario de Ermua, don Rafael Ortiz Montero, el día 27 de mayo de 2.010, número 1.009 de Protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 5134, folio 52, hoja BI-56772, inscripción

Manifiesta el compareciente bajo su responsabilidad que con la salvedad expresada ut supra, respecto al domicilio social; no han variado las restantes circunstancias de forma, y denominación respecto de las que fueron consignadas en la propia escritura fundacional.

Hace constar el compareciente a mi requerimiento que la sociedad por él representada tiene por objeto el alquiler, carga y descarga de contenedores y el transporte de mercancías por carretera.



Ejerce dicha representación en su calidad de Administrador Solidario de la citada Sociedad; cargo para el fue nombrado, por tiempo indefinido, en acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria celebrada con carácter universal el día 21 de marzo de 2.011, elevado a público en escritura autorizada bajo mi fe el dia 6 de abril de 2.011, número 431 de Protocolo; que causó la inscripción 3ª en el Registro Mercantil. ------

Se halla facultado para el presente otorgamiento en virtud de acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad, en reunión celebrada el día 10 de julio de 2013, según resulta de la correspondiente certificación que yo la Notario incorporo a esta matriz- expedida por el compareciente, en su expresada condición de Administrador Solidario; cuya firma legitimo por haber sido puesta en mi presencia.

Me asegura el señor compareciente la

vigencia e ilimitación de su representación, así como la inalteración de la condición jurídica de la Entidad por él representada.

Yo la Notario autorizante que he tenido a la vista la documentación autentica acreditativa de la representación orgánica invocada; considero suficientes para el presente otorgamiento las facultades representativas expresadas.

A efectos de dar cumplimiento a la obligación de identificación del titular real prevista en el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril, manifiesta el compareciente que existe titular real, el cual ha sido identificado en acta autorizada, bajo mi fe, el seis de abril de dos mil once, número 432 de Protocolo. ------

2.- De la Compañía mercantil "DEBEKO RECYCLING, SOCIEDAD LIMITADA". Identificada fiscalmente con el número B-95055968.

Dicha mercantil tiene su domicilio social en Zaldibar (Vizcaya), c/Barrio Olarreaga- Polígono Industrial Ibur Erreka, Parcela V.

Constituida, por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Ermua, Don Sergio González Delgado, el día 2 de



noviembre de 1.999, número 1.771 de Protocolo; redenominado su capital social al "euro", en escritura autorizada por el Notario que fue de Eibar, Don Ramón Múgica Alcorta, el día 22 de octubre de 2.001, número 277 de Protocolo. ------

Inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 3859, folio 18, hoja BI-26764, inscripción

Manifiesta el compareciente bajo su responsabilidad que no han variado las circunstancias esenciales de forma, domicilio y denominación respecto de las que fueron consignadas en las escrituras referenciadas ut supra.

Hace constar el compareciente a mi requerimiento que la sociedad por él representada tiene por objeto la explotación de plantas de valoración de residuos, el transporte de mercancías por carretera nacional e internacional.

Ejerce dicha representación en su calidad de Administrador Solidario de la citada Sociedad;

cargo para el fue nombrado, por tiempo indefinido, en acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria celebrada con carácter universal el día 27 de noviembre de 2.012, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Ermua, Don Rafael María Ortiz Montero, el 28 de noviembre de 2.012, número 1.553 de Protocolo; que causó la inscripción 7º en el Registro Mercantil.

Se halla facultado para el presente otorgamiento en virtud de acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad, en reunión celebrada el día 10 de julio de 2013, según resulta de la correspondiente certificación -que yo la Notario incorporo a esta matriz- expedida por el compareciente, en su expresada condición de Administrador Solidario; cuya firma legitimo por haber sido puesta en mi presencia. -----

Me asegura el señor compareciente la vigencia e ilimitación de su representación, así como la inalteración de la condición jurídica de la Entidad por él representada.

Yo la Notario autorizante que he tenido a la vista la documentación autentica acreditativa de la



representación orgánica invocada; considero suficientes para el presente otorgamiento las facultades representativas expresadas.

A efectos de dar cumplimiento a la obligación de identificación del titular real prevista en el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril, manifiesta el compareciente que existe titular real, el cual ha sido identificado en acta autorizada bajo mi fe en el día de la fecha. -----

Le conozco, y le juzgo, según interviene, con capacidad legal necesaria para el presente otorgamiento, a cuyos efectos,

EXPONE

I.- APROBACION DE LA FUSION POR LAS JUNTAS GENERALES DE LAS SOCIEDADES PARTICIPES: ------

El día 10 de julio de 2013, las Juntas

Generales de las Sociedades TXARAKA KONTENEDOREAK,

SL y DEBEKO RECYCLING, SL; celebradas con carácter

extraordinario y universal; aprobaron por

unanimidad, el proyecto común de FUSION POR

en cuya virtud la sociedad TXARAKA ABSORCION, KONTENEDOREAK, SL absorbe a la mercantil DEBEKO RECYCLING, SL; de tal suerte que esta se extinguirá todo en bloque de mediante el traspaso sociedad absorbente **TXARAKA** la patrimonio a KONTENEDOREAK, SL; adquiriendo esta última, por sucesión universal, la totalidad de los activos, pasivos derechos y obligaciones de la mercantil absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante LME); dado que el acuerdo de fusión se ha adoptado en Junta Universal y por unanimidad de todas las sociedades partícipes; no ha sido preciso publicar ni depositar previamente el proyecto de fusión, ni los demás documentos legalmente exigidos; ni tampoco elaborar el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

La fusión encuentra su origen en un intento de unificar la estructura de las dos sociedades, las cuales inicialmente estaban participadas por diferentes socios, pero finalmente han devenido participadas por los dos socios actuales, don José



Bergaretxe Domaica y don Jose Arroitajuregui Iraolagoitia. Se pretende así, dotar a la actividad desarrollada de una estructura más racional y simplificada, de modo que sea posible una reducción de costes y una mayor eficiencia desde el punto de vista administrativo y financiero.

A los efectos prevenidos en el artículo 49-1, y 52-1 de la vigente LME; se hace constar que tanto la sociedad absorbente, TXARAKA KONTENEDOREAK, SL; como la absorbida, DEBEKO RECYCLING, SL; están participadas al cincuenta por ciento, por:

DON JOSU ARROITAJAUREGUI IRAOLAGOITIA, mayor de edad, soltero, transportista, vecino de Etxebarria (Vizcaya), calle Ibaiondo, 3, 2° centro, con D.N.I./N.I.F. número 30.604.083-F.

DON JOSU BERGARECHE DOMAICA, mayor de edad, separado judicialmente, transportista, vecino de Mendaro, Kilimon Etorbidea, 39, con D.N.I./N.I.F.número 15.369.921-X.

I.2. - Canje y Ampliación de Capital. -----

Como consecuencia de la Fusión, se realizará una AMPLIACION DE CAPITAL en la sociedad absorbente TXARAKA KONTENEDOREAK, SL, por importe de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (€ 84.720), mediante la creación de OCHENTA Y SETECIENTOS VEINTE nuevas CUATRO MIL participaciones sociales de UN EURO de valor nominal, números 183.313 al 268.032 inclusive,; que serán atribuidas a los dos socios de DEBEKO esto es, por DON JOSU RECYCLING, SL; ARROITAJAUREGUI IRAOLAGOITIA, con DNI número 30.604.083-F; y DON JOSU BERGARETXE DOMAICA, con DNI número 15.369.921-X .-----

La ecuación de canje se fija en 30 participaciones de TXARAKA KONTENEDOREAK, SL por cada participación de DEBEKO RECYCLING, SL. -----

En su virtud, el artículo 5° de los estatutos sociales de TXARAKA KONTENEDOREAK, SL, queda redactado como sigue:

Artículo 5°.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de doscientos sesenta y ocho mil treinta y dos euros (€ 268.032) representado por 268.032 participaciones sociales, iguales, indivisibles y



acumulables al capital social, que no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones, de UN EURO, de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del UNO al DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS, inclusive. El capital social está integramente suscrito y desembolsado.

Como consecuencia de la absorción, DEBEKO RECYCLING, SL quedará disuelta sin liquidación, traspasándose en bloque su patrimonio a TXARAKA KONTENEDOREAK, SL a título universal, la cual se subrogará en los derechos y obligaciones de aquellas.

1.3.- FECHA DE EFECTOS CONTABLES Y DE PARTICIPACION EN LAS GANANCIAS SOCIALES.

Las operaciones de la sociedad absorbida, que se extinguirán como consecuencia de la fusión, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente a partir de la inscripción de la escritura de fusión en el

Registro Mercantil. Así mismo, a partir de dicha fecha, los titulares de las nuevas participaciones sociales creadas en la absorbente como consecuencia del Aumento de Capital experimentado, tendrán derecho a participar en las ganancias sociales de la mercantil absorbente.

I.4.- DERECHOS ESPECIALES. -----

No existen ni en la sociedad absorbente ni en la absorbida titulares de participaciones sociales de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones sociales.

Por lo tanto, a los efectos previstos en el artículo 31.4 de la vigente LME se hace constar que como consecuencia de la Fusión No se otorgarán a los titulares de participaciones sociales de ninguna de las sociedades intervinientes privilegios o derechos especiales en la sociedad absorbente, ni por consiguiente se les ofrece ningún tipo de opción. -----

I.5.- VENTAJAS ATRIBUIBLES AL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE.

I.6.- Estatutos sociales. -----

No se altera la redacción de los propios de la



- mercantil absorbente, salvo en lo relativo al AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; dándose aquí por reproducidos.
- I.7.- Se deja constancia de que la fusión no provocará modificación alguna en el órgano de administración de la mercantil absorbente.
- II.- El compareciente, según interviene, declara bajo su responsabilidad que se ha comunicado a los trabajadores de las sociedades participes, la información prevista en el artículo 39 de la LME.
- III.- Balances de Fusión: Dado que NINGUNA de las sociedades partícipes cumple las exigencias legales para ser sometida a la obligación de auditoria, se manifiesta que sus respectivos balances fueron cerrados a 30 de abril de 2013, y aprobados por las respectivas Juntas el día 10 de julio de 2013.
- IV.- Celebración de Juntas: La fusión ha sido aprobada el día 10 de julio de 2013; mediante

acuerdo adoptado por unanimidad por las respectivas Juntas Generales Universales de la sociedad absorbente y de la absorbida.

V.- Publicación de los acuerdos de fusión: Los acuerdos de fusión fueron debidamente publicados en el diario "DEIA", el día 23 de julio de 2013; y en el BORME el día 22 de julio de 2013, haciéndose constar en dichos anuncios el derecho de los acreedores y socios a obtener el texto integro de los acuerdos y de los balances de fusión y el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 44 de la LME durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión. ---

VI.- El señor compareciente, en la representación que ostenta, asevera bajo su responsabilidad y hechas las oportunas advertencias, que los acreedores de las sociedades partícipes; NO han ejercido el expresado derecho de oposición que el art.44 de la LME les concede. ---

VII.- Protocolización de documentos: Todo lo expuesto resulta además de las manifestaciones del compareciente; de los siguientes documentos, algunos ya reseñados, que me son entregados e



INCORPORO a esta matriz LEGITIMANDO, en su caso, las firmas que los autorizan por serme conocidas:

- 1.- Certificación de los acuerdos aprobatorios de la fusión, adoptados por las Juntas Universales y Extraordinarias de la mercantil absorbida y absorbente.
- 2.- Un ejemplar de los Balances de Fusión de las dos sociedades.
- 3.- Originales de los anuncios publicando el acuerdo de fusión (BORME y diarios).
- anteriores, el compareciente, -----

-----OTORGA -------------

PRIMERO. - FUSION: ELEVA A PUBLICO el acuerdo de FUSION POR ABSORCION, en cuya virtud la sociedad TXARAKA KONTENEDOREAK, SL; absorbe a la mercantil DEBEKO RECYCLING SL; mediante la disolución, sin liquidación, y con transmisión en bloque del patrimonio social la sociedad absorbida a la absorbente TXARAKA KONTENEDOREAK, SL

subrogándose esta última, por sucesión universal, en la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Derechos especiales: No existen derechos especiales a otorgarse en la sociedad absorbente por no existir en la sociedad que se extingue titulares con derecho a su atribución. Asimismo se deja constancia de que no se atribuirá ventaja de ninguna clase a los administradores de las sociedades que han intervenido en el Proyecto de Fusión.

Balances de Fusion: Los Balances de Fusión son los cerrados por las respectivas sociedades partícipes el día 30 de abril de 2013 y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se entenderá realizada a efectos contables por la sociedad absorbente será la de inscripción de la presente escritura de fusión en el Registro Mercantil. Asimismo, la plena efectividad de la fusión y por tanto de la transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida y su disolución se entenderá realizada a efectos contables por cuenta de la Sociedad a la que traspasa su patrimonio será la expresada de

Control of the Contro



inscripción en el Registro Mercantil. ------

TXARAKA KONTENEDOREAK, SL, queda subrogada en adelante en la posición jurídica de la sociedad absorbida DEBEKO RECYCLING SL; quedando desde este momento como única persona legitimada para la plena, libre e ilimitada disposición sobre cualquiera bienes y derechos, incluidos derechos arrendaticios, los conocidos o no conocidos, que pertenezcan a la mercantil absorbida, por cualquier titulo, de los cuales entra en este acto en posesión y de los que podrá recuperar, reivindicar y, tratándose de créditos, exigirlos y cobrarlos, de cualquiera persona y entidades. ----

Esta subrogación en todo tipo de derechos y obligaciones o relaciones de hecho de que fueran titular la sociedad absorbida será tenida por eficaz en cualquier ámbito, judicial o extrajudicial, y a todos los efectos respecto a terceros por imperativo legal, sin más requisito que la sola acreditación documental de esta

escritura, mediante copia autorizada o testimonio parcial de la misma y cumplimiento de los requisitos registrales y de publicidad que, en su caso, se precisen.

Los vehículos que seguidamente se reseñan a continuación, forman parte del patrimonio de la Sociedad Absorbida, el cual por mor de la fusión se transmite a la absorbente:

CAMION BASCULANTE SCANIA 9L4X2. Matrícula
9969FML, y número de bastidor VLUP4X20009113864. -CAMION PORTACONTENEDORES IVECO. Matrícula BI1657-CT, y número de bastidor WJMA1VM000C066772. --

SEGUNDO.- BENEFICIOS FISCALES: El compareciente manifiesta que la presente fusión por absorción se acoge al régimen tributario establecido en la Norma Foral 3/1996 de 26 de junio del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Bizkaia.

TERCERO.- Inscripción.- Expresamente se solicita la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella susceptibles de inscripción adoleciesen de algún defecto que a juicio del Sr.



Registrador impide la inscripción de la misma. ----

ASÍ LO DICE Y OTORGA el señor compareciente a quien yo, la Notario, hago las reservas y advertencias legales, en particular:

Las derivadas de la Ley Orgánica 15/1.999 de Protección de Datos, por lo que previa información del contenido y alcance del secreto de protocolo del secreto profesional, el consiente expresamente la compareciente incorporación de datos personales a sus ficheros automatizados existentes en la Notaría. Dichos datos se conservarán con la confidencialidad sin perjuicio de su toma de razón en los registros públicos competentes o su remisión a los organismos judiciales o administrativos en los términos que establezca la legislación vigente.

B.- Y a efectos fiscales advierto de las obligaciones tributarias que le incumben, en su aspecto material, formal y sancionador,

plazo relativas al las de especialmente presentación de la presente escritura a efectos de bienes los afección de la de У liquidación transmitidos al pago del impuesto correspondiente. Asímismo le advierto de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -

C.- En especial advierto de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

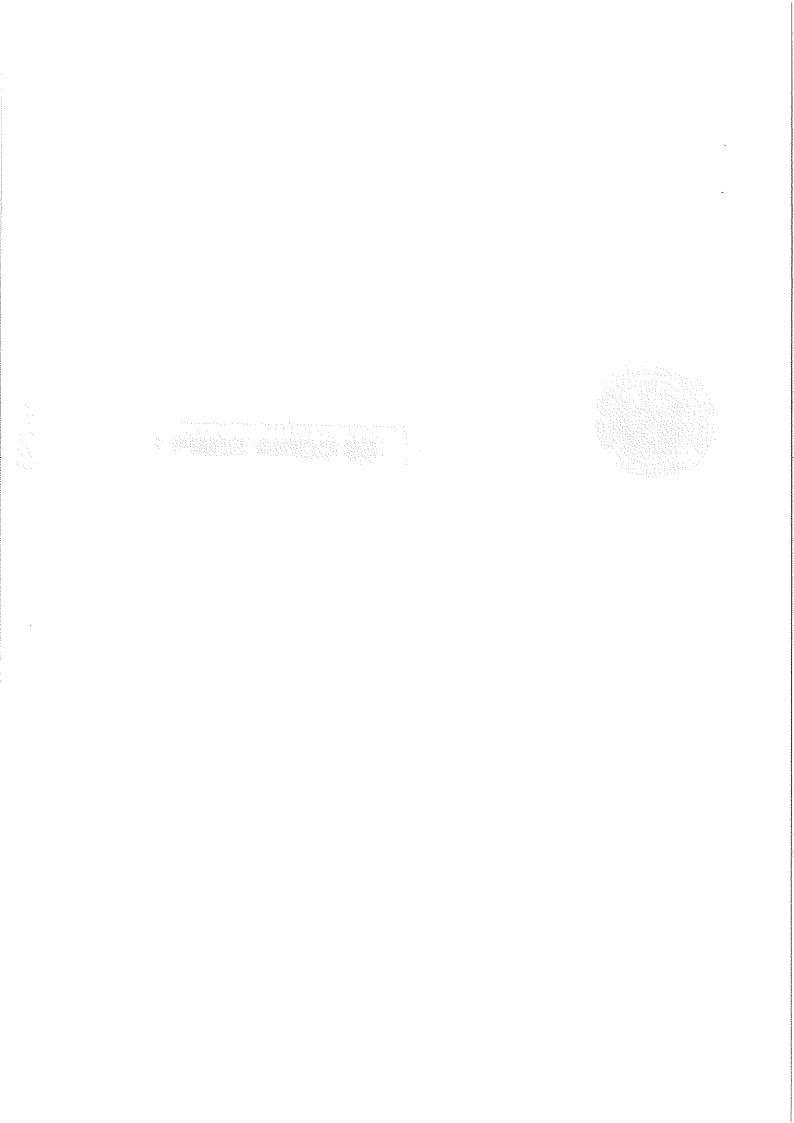
Le leo integramente el presente instrumento público, por su elección y después de advertido del derecho que le asiste a leerlo por sí y hallándolo conforme, presta su consentimiento, lo aprueba y firma conmigo, la Notario.

Y yo, el Notario, del presente documento, redactado en diez folios de papel exclusivo, el presente y los anteriores en orden inverso; de que el consentimiento ha sido libremente prestado; y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante. DOY FE.- Está la firma del señor compareciente.- Rubricado.- Signado, firmado, rubricado y sellado:

María Dolores Garcia Aranaz. -----



ES COPIA SIMPLE



DON JOSU BERGARECHE DOMAICA, con D.N.I./N.I.F. número 15.369.921-X., Administrador Solidario de la Compañía Mercantil "TXARAKA KONTENEDOREAK, SOCIEDAD LIMITADA". Identificada fiscalmente con el número B-20890265, con domicilio social en Etxebarria (Vizcaya), calle Ibaiondo, 3, 2º centro. Inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 5134, folio 52, hoja BI-56772, inscripción 1ª.

CERTIFICO:

Que en el libro de Actas de las Juntas Generales de la referida Sociedad, figura la que a continuación se transcribe en

los particulares pertinentes:

"En el domicilio social, 10 de julio de 2013, siendo las doce horas, hallándose presentes o debidamente representados la totalidad de los socios que a su vez representan la totalidad del capital social, se acuerda por unanimidad, constituirse en Junta General Universal con el siguiente Orden del día, que fue aprobado igualmente por unanimidad:

1.- Fusión por absorción de "TXARAKA KONTENEDOREAK, SOCIEDAD LIMITADA" (ABSORBENTE) y

DEBEKO RECYCING (ABSORBIDA).

2.- Aumento de Capital Social y consecuente Modificación de Estatutos.

Figuran en el acta las firmas de todos y cada uno de los socios asistentes, los cuales firmaron bajo su nombre respectivo.

Se procedió seguidamente a la designación de Presidente y Secretario de la Junta con arreglo a las normas estatutarias, siendo adoptados igualmente por UNANIMIDAD, los siguientes acuerdos: FUSION POR ABSORCION: Por unanimidad, se acuerda absorber a la mercantil DEBEKO RECYCING SL. Sobre la base de los respectivos BALANCES cerrados a 30 de abril de 2013; que también son en lo menester objeto de aprobación; con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

AMPLIACION DE CAPITAL. Ampliar el capital social por importe de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (€ 84.720), mediante la creación de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE nuevas participaciones sociales de UN EURO de valor nominal, números 183.313 al 268.032 inclusive,; que serán atribuidas a los dos socios de DON JOSU SL; es. por DEBEKO RECYCING esto DNI número ARROITAJAUREGUI IRAOLAGOITIA, con 30.604.083-F; y DON JOSU BERGARETXE DOMAICA, con DNI número 15.369.921-X.

La ecuación de canje se fija en 30 participaciones de TXARAKA KONTENEDOREAK, SL; por cada participación de DEBEKO RECYCING SL.

En su virtud, el artículo 5º de los estatutos sociales de **TXARAKA KONTENEDOREAK, SL** queda redactado como sigue:

Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de doscientos sesenta y ocho mil treinta y dos euros (€ 268.032) representado por 268.032 participaciones sociales, iguales, indivisibles y acumulables al capital social, que no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones, de UN EURO, de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del UNO al DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS, inclusive. El capital social está integramente suscrito y desembolsado.

FECHA DE EFECTOS CONTABLES Y DE PARTICIPACION EN LAS GANANCIAS SOCIALES. Las operaciones de la sociedad absorbida, que se extinguirá como consecuencia de la fusión, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente a partir de la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil. Así mismo, a

partir de dicha fecha, los titulares de las nuevas participaciones sociales creadas en la absorbente como consecuencia del Aumento de Capital experimentado, tendrán derecho a participar en las ganancias sociales de la mercantil absorbente.

DERECHOS ESPECIALES. No existen ni en la sociedad absorbente ni en la absorbida titulares de participaciones sociales de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las

participaciones sociales.

Por lo tanto, a los efectos previstos en el artículo 31.4 de la vigente LME se hace constar que como consecuencia de la Fusión No se otorgarán a los titulares de participaciones sociales de ninguna de las sociedades intervinientes privilegios o derechos especiales en la sociedad absorbente, ni por consiguiente se les ofrece ningún tipo de opción.

VENTAJAS ATRIBUIBLES AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE.

NINGUNA.

ESTATUTOS SOCIALES. No se altera la redacción de los propios de la mercantil absorbente; salvo en lo relativo al AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; dándose aquí por reproducidos.

Se deja constancia de que la fusión no provocará modificación alguna en el órgano de administración de la

mercantil absorbente.

Se facultar a los Administradores Solidarios para elevar a escritura pública los acuerdos precedentemente adoptados y realizar todas las gestiones necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Redactada y leída este acta, es aprobada por unanimidad, al final de la reunión, siendo firmada por el Secretario de la Junta

con el Visto Bueno del Presidente.

En Etxebarria a 10 de julio de 2013.

EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Está la firma

DON JOSU BERGARECHE DOMAICA, con D.N.I./N.I.F. número 15.369.921-X., Administrador Solidario de la Compañía Mercantil "DEBEKO RECYCLING, SOCIEDAD LIMITADA". Identificada fiscalmente con el número B-95055968. tiene su domicilio social en Zaldibar (Vizcaya), c/Barrio Olarreaga-Polígono Industrial Ibur Erreka, Parcela V.

CERTIFICO:

Que en el libro de Actas de las Juntas Generales de la referida Sociedad, figura la que a continuación se transcribe en los

particulares pertinentes:

"En Zaldibar, a 10 de julio de 2013, siendo las doce horas, hallándose presentes o debidamente representados la totalidad de los socios que a su vez representan la totalidad del capital social, se acuerda por unanimidad, constituirse en Junta General con el siguiente Orden del día, que fue aprobado por unanimidad:

"TXARAKA absorción de por Fusión KONTENEDOREAK, SOCIEDAD LIMITADA" (ABSORBENTE)

2,- Aumento de Capital Social y consecuente Modificación de Estatutos.

Figuran en el acta las firmas de todos y cada uno de los socios asistentes, los cuales firmaron bajo su nombre respectivo.

Se procedió seguidamente a la designación de Presidente y Secretario de la Junta con arreglo a las normas estatutarias, siendo adoptados igualmente por UNANIMIDAD, los siguientes acuerdos:

FUSION POR ABSORCION: Por unanimidad, se acuerda la FUSION POR ABSORCION, en cuya virtud la sociedad Mercantil "TXARAKA KONTENEDOREAK, SOCIEDAD LIMITADA" absorbe a la mercantil "DEBEKO RECYCLING, SOCIEDAD LIMITADA". Sobre la base de los respectivos BALANCES cerrados a 30 de abril de 2013; que también son en lo menester objeto de aprobación; mediante la disolución, sin liquidación, y con transmisión en bloque del patrimonio social las dos sociedades absorbidas a la absorbente "TXARAKA KONTENEDOREAK, SOCIEDAD LIMITADA" subrogándose esta última, por sucesión universal, en la totalidad de los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

AMPLIACION DE CAPITAL. Ampliar el capital social de la sociedad "TXARAKA KONTENEDOREAK, SOCIEDAD LIMITADA" en la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (€ 84.720), mediante la creación de 84.720 nuevas participaciones sociales de UN euro de valor nominal, que son atribuidas a los únicos socios: DON JOSU ARROITAJAUREGUI IRAOLAGOITIA, con DNI número 30.604.083-F; y DON JOSU BERGARETXE DOMAICA, con DNI

número 15.369.921-X.

La ecuación de canje se fija en 30 participaciones de "TXARAKA KONTENEDOREAK, SOCIEDAD LIMITADA" por cada participación de "DEBEKO RECYCLING, SOCIEDAD LIMITADA".

En su virtud, el artículo 5º de la absorbente queda

redactado como sique:

Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de doscientos sesenta y ocho mil treinta y dos euros (€ 268.032) representado por 268.032 participaciones sociales, iguales, indivisibles y acumulables al capital social, que no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones, de UN EURO, de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del UNO al DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS, inclusive. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.

FECHA DE EFECTOS CONTABLES Y DE PARTICIPACION EN LAS GANANCIAS SOCIALES. Las operaciones de la sociedad absorbida, que se extinguirá como consecuencia de la fusión, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por

cuenta de la sociedad absorbente a partir de la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil. Así mismo, a partir de dicha fecha, los titulares de las nuevas participaciones sociales creadas en la absorbente como consecuencia del Aumento de Capital experimentado, tendrán derecho a participar en las ganancias sociales de la mercantil absorbente.

DERECHOS ESPECIALES. No existen ni en la sociedad absorbente ni en la absorbida titulares de participaciones sociales de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las

participaciones sociales.

Por lo tanto, a los efectos previstos en el artículo 31.4 de la vigente LME se hace constar que como consecuencia de la Fusión No se otorgarán a los titulares de participaciones sociales de ninguna de las sociedades intervinientes privilegios o derechos especiales en la sociedad absorbente, ni por consiguiente se les ofrece ningún tipo de opción.

VENTAJAS ATRIBUIBLES AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE.

NINGUNA.

Se facultar al Administrador único para elevar a escritura pública los acuerdos precedentemente adoptados y realizar todas las gestiones necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Redactada y leída este acta, es aprobada por unanimidad, al final de la reunión, siendo firmada por el Secretario de la Junta

con el Visto Bueno del Presidente.

En ZALDIBAR a 10 de julio de 2013.

EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Está la firma

TXARAKA KONTENEDOREAK S.L.

BALANCE DE SITUACION

Fecha: 10/07/2013 Hoja: 1

A Abril del Ejercicio 2013

4,54	ACTIVO			* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	PATRIMONIO NETO Y	PASIVO -	
Código Cuenta	Nombre de la Cuenta	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Código Cuenta	Nombre de la Cuenta	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
1. AGTIVC	NO CORRIGINE	206 454,80	175.339,12	i Patrice	NG VETO	402 21 6 38	471 942 83
Managers, Second Strong Strings			and the second			400 040 00	400 040 00
204	FONDO DE COMERCIO	144.296,39	144.296,39		CAPITAL SOCIAL	183,312,82 36.662,58	183,312,82 34,449,39
209	ANTICIPOS INMOVILIZACIÓN	12.000,00	0,00		RESERVA LEGAL	25.603,98	0,00
213	MAQUINARIA	37.000,00	0,00	1.1	RESERVAS VOLUNTARIAS	166.467,19	196.467,1
217	EQUIPOS PARA PROCESO DE	970,35	970,35		APORTACIONES SOCIOS O	-9.830,15	
218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	203,070,05	203.070,05		RESULTADOS DEL EJERCICIO	-9.000,10	57.713,4
281	AMORT, ACUM, INMOVILIZADO	-190,881,99	-172,997,67			400 040 00	474 043 0
	Total	206,454,80	175.339,12		Total	402.216,38	471.942,8
					iocokui ni t	1,748,03	47792
a inte	CORRIENTE SE	259.318.18	345.361,98		IX ANITAMIP	SECOND VIEWS	
ACAMAINA	rouvied th	200,010,10	0.0.0.0.0.0.0.0.0				
****				479	PASIVOS DIFEREN, TEMPOR.	1.748.03	4.792,01
430	CLIENTES	151,190,91	127,119,70				
431	CLIENTES, EFECTOS COM. A	2,438,65	3,580,23		Total	1.748,03	4,792,0
436	CLIENTES DE DUDOSO COBRO	26,337,70	23,570,50				
490	DETERIORO VALOR CRÉDITOS	-28,183,90	-25,416,70				New property (1)
470	HACIENDA P., DEUDOR POR	4.529,44	0,00	3. PASIVO	ORKIENTE	61,968,57	43.966,2
570	CAJA	-995,23	-446,81		(行為は)対抗な事情に置い、無いださいかのかけいいコネルシン・ション・シュー	HELBURGOR BANDA ON PROPERTY OF THE PARTY OF	The definition of the Survey of the Co
572	BANCOS E INST.DE CDTO. C/C	104.000,61	216.955,04				
	Total	259.318,18	345.361,96	5.3		EA 050 04	31,263,32
Val. 264	REPRESENTATION OF THE PROPERTY OF THE			400 465	PROVEEDORES REMUNERACIONES PENDIENTES	50.858,81 4.907,61	4.497,37
				. 1997/1988	ENTIDAD PREVISION SOCIAL	4.907,61 2,91	38,4
3. AJUSTE	S POR PERIODIFICACION	£ \$60,00	0,00	400 472	HACIENDA PÚBLICA, IVA	-9.764,32	-9.585,77
				475	HACIENDA P., ACREED. POR	3.621,51	2.446,3
a. i				476	ORGANISMOS DE LA SEG. SOC.,	1.829,12	1.021,5
***************************************				476 477		10,512,93	14.284,9
1 <u></u>				1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	HACIENDA PÚBLICA, IVA	10,012,80	14,604,90
555	PARTIDAS PENDIENTES DE	160,00	0,00		Total	61.968,57	43.966,24
	Total	160,00	0,00				
	Total ACTIVO	465.932,98	520.701,08		Total PASIVO	465,932,98	520.701,08
2 4 7 6 15 E 42				saabad Ne			

DEBEKO RECYCLING, S.L.

BALANCE DE SITUACION

Fecha: 10/07/2013 Hoja: 1

A Abril del Ejercicio 2013

Código Cuenta	ACTIVO Nombre de la Cuenta	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Gódigo Cuenta	PATRIMONIO NETO Y Nombre de la Cuenta	Ejercicio 2013	Ejeroicio 2012
i acti v e	Ne corrie n te	80 576 63	106400.83	13 PATRIN	onio neto	-185772.42	2 6 8.374,34
		30,050,60	30,050,60	100	CAPITAL SOCIAL	17.000,48	17,000,4
202	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	3.382,04	3.382,04	112	RESERVA LEGAL	3,402,00	3.402,0
208	APLICACIONES INFORMÁTICAS	61,463,45	81.463,45	113	RESERVAS VOLUNTARIAS	328.927,59	348.875,3
213	MAQUINARIA	4.330,64	4,330,64	121	RESULTADOS NEGATATIVOS	-63.390,48	-8.048,8
214	UTILLAJE	25.801,10	18.135,90	129	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-100.167,17	-92.854,6
215	OTRAS INSTALACIONES	591,30	591,30				
216	MOBILIARIO	8.585,96	7.967,96		Total	185.772,42	268.374,3
217	EQUIPOS PARA PROCESO DE	193,351,16	193.351,16				
218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	-29,425,88	-23,163,80				
280 281	AMORTIZ. AÇUMULADA AMORT, ACUM, INMOVILIZADO	-217.554,74	-189.708,42	2. PASIVO	No corredite	16.480,94	33.494,4
	Total	80.676,63	106.400,83				
ź active	conniente	231 9 9 3,60	283,637,13	170 479	DEUDAS A LIP CON ENTIDADES PASIVOS DIFEREN. TEMPOR.	0,00 16,480,94	11.161,0 22.332,0
						46 400 04	33 404 /
					Total	16.480,94	33.494,4
430	CLIENTES	92.136,02	117.197,51				
	CLIENTES CLIENTES DE DUDOSO COBRO	24,541,08	0,00	3.PASIVO	Total	16.480,94 110.315.87	
430	CLIENTES	24.541,08 -24.541,08	0,00 0,00	3.PASIV(
430 436	CLIENTES CLIENTES DE DUDOSO COBRO DETERIORO VALOR CRÉDITOS HACIÉNDA P., DEUDOR POR	24.541,08 -24.541,08 13.904,61	0,00 0,00 9.637,86	3.PASIV.C			
430 436 490	CLIENTES CLIENTES DE DUDOSO COBRO DETERIORO VALOR CRÉDITOS	24.541,08 -24.541,08 13.904,61 5,80	0,00 0,00 9,637,86 3,79	@PA9IV(
430 436 490 470	CLIENTES CLIENTES DE DUDOSO COBRO DETERIORO VALOR CRÉDITOS HACIÉNDA P., DEUDOR POR	24.541,08 -24.541,08 13.904,61 5,80 -680,49	0,00 0,00 9,637,86 3,79 -28,25	S PASIV	Deoknaute	Jió31 5.87	88,169 ,
430 436 490 470 473	CLIENTES CLIENTES DE DUDOSO COBRO DETERIORO VALOR CRÉDITOS HACIENDA P., DEUDOR POR HACIENDA P., RETENC. Y PAGOS	24.541,08 -24.541,08 13.904,61 5,80	0,00 0,00 9,637,86 3,79	3 PASIVC	PROVEEDORES	jij0.315 ,87 92.158,56	d8,169,
430 436 490 470 473 570	CLIENTES CLIENTES DE DUDOSO COBRO DETERIORO VALOR CRÉDITOS HACIÉNDA P., DEUDOR POR HACIENDA P., RETENC. Y PAGOS CAJA	24.541,08 -24.541,08 13.904,61 5,80 -680,49 126.607,68	0,00 0,00 9,637,86 3,79 -26,25 156,824,22	3 PASIV(PROVEEDORES ACREEDORES POR PREST. DE	710.316.87 92.156,56 0,00	33,494,4 65,695, 10, 5,165,
430 436 490 470 473 570	CLIENTES CLIENTES DE DUDOSO COBRO DETERIORO VALOR CRÉDITOS HACIÉNDA P., DEUDOR POR HACIENDA P., RETENC. Y PAGOS CAJA	24.541,08 -24.541,08 13.904,61 5,80 -680,49	0,00 0,00 9,637,86 3,79 -28,25	400 410 485	PROVEEDORES ACREEDORES POR PREST. DE REMUNERACIONES PENDIENTES	92.156,56 0,00 5.936,48	d8,169,
430 436 490 470 473 570	CLIENTES CLIENTES DE DUDOSO COBRO DETERIORO VALOR CRÉDITOS HACIENDA P., DEUDOR POR HACIENDA P., RETENC. Y PAGOS CAJA BANCOS E INST.DE CDTO. C/C	24.541,08 -24.541,08 13.904,61 5,80 -680,49 126.607,68	0,00 0,00 9,637,86 3,79 -26,25 156,824,22	400 410 465 472	PROVEEDORES ACREEDORES POR PREST. DE REMUNERACIONES PENDIENTES HACIENDA PÚBLICA, IVA	92.156,56 0,00 5.936,48 -12.256,11	65.095, 10, 5,165, -8,416,
430 436 490 470 473 570	CLIENTES CLIENTES DE DUDOSO COBRO DETERIORO VALOR CRÉDITOS HACIENDA P., DEUDOR POR HACIENDA P., RETENC. Y PAGOS CAJA BANCOS E INST.DE CDTO. C/C	24.541,08 -24.541,08 13.904,61 5,80 -680,49 126.607,68	0,00 0,00 9,637,86 3,79 -26,25 156,824,22	400 410 465 472 475	PROVEEDORES ACREEDORES POR PREST. DE REMUNERACIONES PENDIENTES HACIENDA PÚBLICA, IVA HACIENDA P., ACREED, POR	92.156,56 0,00 5.936,48	65,095, 10, 5,165,
430 436 490 470 473 570	CLIENTES CLIENTES DE DUDOSO COBRO DETERIORO VALOR CRÉDITOS HACIENDA P., DEUDOR POR HACIENDA P., RETENC. Y PAGOS CAJA BANCOS E INST.DE CDTO. C/C	24.541,08 -24.541,08 13.904,61 5,80 -680,49 126.607,68	0,00 0,00 9,637,86 3,79 -26,25 156,824,22	400 410 465 472 475 478	PROVEEDORES ACREEDORES POR PREST. DE REMUNERACIONES PENDIENTES HACIENDA PÚBLICA, IVA HACIENDA P., ACREED. POR ORGANISMOS DE LA SEG. SOC.,	92.156,56 0,00 5.936,48 -12.256,11 943,74	65.095, 10, 5,165, -8,416, 594,
430 436 490 470 473 570	CLIENTES CLIENTES DE DUDOSO COBRO DETERIORO VALOR CRÉDITOS HACIENDA P., DEUDOR POR HACIENDA P., RETENC. Y PAGOS CAJA BANCOS E INST.DE CDTO. C/C	24.541,08 -24.541,08 13.904,61 5,80 -680,49 126.607,68	0,00 0,00 9,637,86 3,79 -26,25 156,824,22	400 410 465 472 475	PROVEEDORES ACREEDORES POR PREST. DE REMUNERACIONES PENDIENTES HACIENDA PÚBLICA, IVA HACIENDA P., ACREED, POR	92.156,56 0,00 5.936,48 -12.256,11 943,74 2.139,84	65,095, 10, 5,165, -8,416, 594, 2,622,
430 436 490 470 473 570	CLIENTES CLIENTES DE DUDOSO COBRO DETERIORO VALOR CRÉDITOS HACIENDA P., DEUDOR POR HACIENDA P., RETENC. Y PAGOS CAJA BANCOS E INST.DE CDTO. C/C	24.541,08 -24.541,08 13.904,61 5,80 -680,49 126.607,68	0,00 0,00 9,637,86 3,79 -26,25 156,824,22	400 410 465 472 476 478 477	PROVEEDORES ACREEDORES POR PREST. DE REMUNERACIONES PENDIENTES HACIENDA PÚBLICA, IVA HACIENDA P., ACREED. POR ORGANISMOS DE LA SEG. SOC., HACIENDA PÚBLICA, IVA	92.156,56 0,00 5.936,48 -12.256,11 943,74 2.139,84 11.138,77	65.095 10 5.165 -8.416 594 2.622 9.097



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 137

Lunes 22 de julio de 2013

Pág. 12371

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10605

TXARAKA KONTENEDOREAK, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) DEBEKO RECYCLING, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Universales de los Socios de Txaraka Kontenedoreak, S.L. y Debeko Recycling, S.L. decidieron aprobar, por unanimidad, en idéntica fecha, 10 de julio de 2013, la fusión de las mismas sobre la base de los Balances cerrados a 30 de abril de 2013, también aprobados por los citados Socios, mediante la absorción por Txaraka Kontenedoreak, S.L., de Debeko Recycling, S.L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad absorbente, que realizará una ampliación de capital por importe de ochenta y cuatro mil seteclentas veinte euros mediante la emisión de 84.720 nuevas participaciones de un euro de valor nominal, todo ello de conformidad y con estricta sujeción a los términos y condiciones del Proyecto de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades, en el plazo de un mes en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Etxebarria, 11 de julio de 2013.- El Administrador Solidario, Josu Bergareche Domaica.

ID: A130042709-1

Bridgestone plantea recortar el5% los sueldos y el 10% los pluses

BILBAO. La dirección de la multi-nacional Bridgestone ha comunicado a los sindicatos su intención de modificar a la baja parte del comvenio colectivo para aplicar una rebaja del 5 % en los salarios y otro del 10% en los pluses. Fuentes sindicales explicaron que la empresa justifica su propuesta, que afectaria a todas las plantas del Estado incluidas las de Basauri y Usansolo, en causas económicas y produc-tivas ya que lleva más de dos trimestres de bajada de ingresos y, además, se ha producido una importante hajada de ventas.

La propuesta ha sido comunicada al comité intercentros y afectaria a más de 3.000 trabajadores de las cuatro piantas del Estado -Burgos, Basauri, Usansolo y Puente San Miguel (Cantabria) -. La dirección comunicó su intención de modificommos as metros espectos del con-vento - el llamado descuelgue- para suprimir en su totalidad la aporta-ción empresarial al plan de pensio nes, aportación del 4% de la masa salarial de cada trabajadoz.

También ha propuesto congelar las percepciones por antigüedad y una reducción del resto de concep tos en la misma proporción que lo harán los salarios y los phases.

La empresa ha abierto el precep tivo periodo de consultas de 15 días con el comité para intentar llegar a un acuerdo sobre las reducciones planteadas, quedando ambas partes citadas a sendos encuentros pre vistos para mañana y el viernes. Según los sindicatos, la propuesta de descueigue supone para la mul-tinacional un aborro equivalente al 7,2% del coste de personal.

Las partes tienen la posibilidad de, en caso de no llegar a un acuer do en el periodo establecido de 15 dias, someter el descuelgue a un arbitraie voluntario. Además, tras, la reforma laboral la multinacional tiene la ocasión de recurrir a la comisión estatal de convenios, que tomaria una decisión vinculante acerca de la rebaja salarial, como recordó la firma. »EFE

TXARAKA KONTENEDOREAK S.L. DEBEKO RECYCLING S.L.

(Spocietad absorbida)

Es crapárieto de la disporta es al anixto 43 de la Les ANDOS, de de adri, sobre molticación el Les ANDOS, de de adri, sobre molticación minoricales de las societades mentradeles, se hice sobio de la desarcia internación. Se hice sobio de sobre de la Societa d

Prograto de lación.

Se facos comitar expresente de el derecho de lete sociar y l'arradores de las Sociedades participades on la hedia a praesar di undo libergo de los rejercios adoptades y los Balancios de lesión, a pi convo derecho de oposición que acida a los acreaciers de cará una de las Sociedades, es pel boro de un mate-les tiemas establecidos es el articado 4 de la lar 37009, de 3 de abril, sobre medificaciones estrucionado de las sociedades mentandos.

En Executivas, o 11 de desacte 2011 Ama Progenstra Generalis Administrator suffer a de estades sociedades



Marta Martinez, presidenta de IBM España, Portugal, Grecia e Israel, y Mario Fernández, presidente de Kutxabank, durante la firma. 1010. 050

IBM gestionará la infraestructura de Kutxabank los próximos diez años

El banco culmina la reorganización de sus proveedores informáticos con la firma

LEIRE URIA BILBAO, Kutxabank ha culminado la reorganización de sus proveedo-res de informática y finalmente IBM se encargará de gestionar la infraestructura tecnológica del banco vasco, según anunciaron ambas compañías. Asi, tras unas largas negociaciones multilaterales con las principales empresas que prestan servicio al grupo financiaro, se ha logrado un acuerdo que según Kutxabank cumple el compromiso de "minimizar el impacto laboral" en sus anteriores proveedores, que seguirán trabajando en el desarro-No y mantenimiento de aplicacio nes para la entidad.

Y es que según fuentes de la entidad financiera con este acuerdo se garantiza el mantenimiento del empleo para cerca del 100% del personal que trabojaba para Kutxabank. Así, y según el banco, tan solo 28 trabajadores de Ibermática dejarán de prestar sus labores para el

banco, aunque serán reajustados. dentro de la empresa guipuzcoana a otras labores, sin despidos, Dentro del marco de colaboración se contempla, además el compromiso de IBM de contratar servicios de tecnologia a Ibermática en un plazo

temporal de al menos cinco años. Tras la fusión de las tres cajas vas cas, estas tuvieron que unificar sus sistemas informáticos, lo que supuso algunas duplicidades. Ya en febrero se anunció que IBM gestionaría las infraestructuras tecnológicas de Kutzabank, attuque ahora

so da un pasomás. Segón IBM, el acuerdo firmado durará diez años tras firmar un acuerdo estratégico con el banco valorado en más de 200 millones de euros. En concreto, IBM proporcio-nará a Kutxabank servicios de ges-Lión de infraestructuras y mantenimiento de la red de oficinas, caje ros y terminales y de los elementos software asociados. Según Kutxabank la firma permitirá a la tantes ahorros" durante los diez años del compromiso.

El acuerdo global también conlicyn una profunda transformación en la gestión de las áreas de actividad informática dentro del grupo financiero y nuevas inversiones que, ini-

Según Kutxabank, se cumple el compromiso de minimizar el impacto laboral en sus anteriores proveedores

IBM creará una nueva sociedad en Euskadi con dos centros operativos situados en Zamudio y Donostia

cialmente, se materializarán en una mayor carga de trabajo.

NUEVA COMPAÑÍA En el marco de este contrato IBM creatá una nue-va sociedad en Euskadi. Aún se desconoce su nombre pero se ha con-firmado que dispondrá de dos centros de gestión, que se situarán en Zamudio y Donostia. Según IBM en la sede del Parque Tecnológico de Bizkaia se prestarán servicios de tecnologías de la información principalmente a Kutxabank, mientras que el centro del Parque Tecnológico de Miramon IBM prestará servi-cios adicionales a otros clientes de IBM del Estado. IBM, que se con-vierte así en socio de referencia en esta materia para Knitzabank, refor-zará su presencia en Euskadi.

Según explicó la multinacional, cerca de 500 profesionales trabaja-rán para la mieva compañía, de los cuales 190 personas procederán de los actuales proveedores del banco.

La patronal del metal ve "estéril" que se intente mantener el convenio de Bizkaia

LAS EMPRESAS RECUERDAN QUE EL PACTO DE REFERENCIA ES EL ESTATAL Y RECHAZAN LOS ARGUMENTOS SINDICALES

BILBAO, CC.OO., UGT y LAB reclaman que se mantenga en vigor el convenio del Metal de Bizkata, al entender que este acuerdo está biindado ante el final de la ultraactividad el pasado día 7. Las tres centrales han solicitado al Preco, órgano de arbitraje voluntario de conflictos, que se pronuncie sobre la continui dad del acuerdo provincial, pero la postura de la patronal del sector es tajante. "El convenio ha decaldo", afirmó ayer Jaime Fernández, geren-te de la Federación Vizcaina de Empresas del Metal (FVRM), integrada en Cebek, quien considera que los intentos de los sindicatos por mantener el paraguas que regulaba las condiciones de los metalúrgicos vizcatnos son "peleas estériles".

El último convenio del metal de Bizkala, que caducô en 2011, fue firmado en minoría por CC.OO. y UGT pero a pesar de ello servia de refe renola para las condiciones de la mayoria de empresas reguladas por convenio de sector. Una minoria venian aplicando el último convenio con vigencia general de 2003, firmado por estas dos centrales y LAB. Entre ambos protegian las condiciones de cerca de 50.000 trabajadores.

Las dos organizaciones sindicales de ámbito estatal han elevado al Pre-co un conflicto colectivo para reclamar que se mantenga vigente el últi-mo convenio, que indica en su arti-culado que a falta de acuerdo para

Según la FVEM, la mayoria de firmas van a mantener salarios hasta el 31 de diciembre "y luego ya veremos"

renovario so mantendrá vigente todo su contenido normativo, mientras que LAB pide que se respete el convenio de eficacia general con similares argumentos.

La patronal cree que "no hay duda" de que tanto el convenio caducado en 2011 como el de 2003 han perdido su valor. "Al margen de lo que pusiera en el propio texto del convenio, el ser estatulario tiene una eficacia para el periodo establecido", indicó Fernández a Europa Press sobre el convenio firmado con CC.OO. y UGT

A pesar de que entiende que el convenio de referencia ahora es el esta tal, que no tiene desarrolladas tablas salariales por lo que la referencia seria el sueldo mínimo, la FVEM considera que el número de empre-sas que están haciendo ya cambios en las condiciones de su plantilla es 'anecdótico". La mayoría mantienen los sueldos hasta el 31 de diciembre "y luego ya veremos". •A. LEGASA